

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024

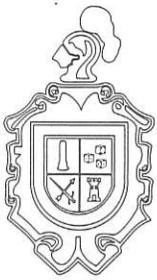


**ACTA 28/22**  
**VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las once horas con veintitrés minutos del día 10 de octubre del año dos mil veintidós; estando presentes en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y uno, sesenta y dos y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024**, que se propone bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Lectura y aprobación del acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- IV. Se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.
- V. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2022.
- VI. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la solicitud de exención de pago de permisos de construcción de obras públicas a cargo del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato. Lo anterior con efectos retroactivos al inicio del ejercicio fiscal 2022.

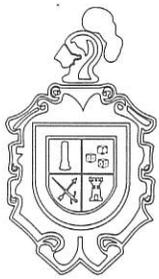


PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



- VII. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto.
- VIII. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Quinta Modificación al Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.
- IX. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la convocatoria para seleccionar a la persona que fungirá como Juez Administrativo Municipal.
- X. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la persona que fungirá como liquidador del Comité de la Feria Salamanca.
- XI. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que remite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a las Reformas a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura por parte del Presidente Municipal de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

I. Acorde al punto marcado con el numeral primero del orden del día de la presente sesión ordinaria, el SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento: **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO; ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, MÓNICA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ, IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA, DULCE DANEIRA GONZÁLEZ VEGA, JUAN ORTEGA GASCA, MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ, MICHELLE ALCOCER CARRILLO, IVÁN ISRAEL CASILLAS ALBÉJAR, MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ, DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ, CORAL VALENCIA BUSTOS y TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** declara legal y formalmente instalada la sesión y solicita al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que de lectura del orden del día.

II. Siguiendo el cumplimiento del segundo punto del orden del día de la presente sesión ordinaria y con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la vigésima quinta sesión ordinaria; el cual una vez que fue sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento con anterioridad a la presente sesión.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación para la aprobación del orden del día, de la cual resulta el siguiente:

**ACUERDO. – POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

III. Dentro del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.

**PRESIDENTE MUNICIPAL** en este momento y previo a la aprobación del acta, me permito poner a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del acta relativa a la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, toda vez que la misma ya fue hecha de su conocimiento.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 4 de 42

**AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación, de la cual resulta el siguiente:

**ACUERDO. – POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL** siendo así, en este momento se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la **APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA RELATIVA A LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación, de la cual resulta el siguiente:

**ACUERDO. – POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**IV.** Dentro del cuarto punto del orden del día, se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** informa a las y los integrantes del Cuerpo Edilicio que se recibió en la dependencia a su cargo la siguiente documentación:

1.- Escrito de fecha 12 de julio del año 2022, suscrito por el ciudadano Ignacio Muñiz Arroyo en su carácter de Presidente de la Asociación Unión Libre de Colonos de Salamanca, A. C. y la ciudadana Esperanza Pulido García en su carácter de la Asociación Unión Libre de Colonos de Salamanca, A. C., y oficio DGOP/1551/2022, de fecha 28 de julio del 2022, suscrito por el Ingeniero José Roberto Muñoz Robles, en su carácter de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Director General de Obras Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante los cuales se otorga en donación un predio de 4,617.32 metros cuadrados, en la colonia Benito Juárez del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

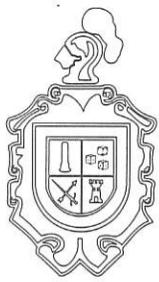
**EI PRESIDENTE MUNICIPAL** se da por enterado y solicita se turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para su estudio y dictaminación a fin de que se dé el trámite correspondiente.

2.- Oficio DGOTUMA/AN/4672/2022, de fecha 16 de agosto del año 2022, suscrito por la Arquitecta Ana Luisa Pliego Vázquez, en su carácter de Directora General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la aprobación oficial de la nomenclatura para la vialidad que integra el predio rustico denominado Oteros de este Municipio de Salamanca.

**EI PRESIDENTE MUNICIPAL** se da por enterado y solicita se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para su estudio y dictaminación a fin de que se dé el trámite correspondiente.

3.- Oficio SPP/600/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por el Licenciado Luis Aarón Gasca Aguinaco, en su carácter de Secretario Particular, mediante el cual remite oficio 179/22 de fecha 12 de septiembre 2022, suscrito por el Doctor J. César Christian Alcocer Arredondo en su carácter de encargado de despacho de la Dirección del CAISES Salamanca, mediante el cual solicita la contratación de 18 becarios de apoyo a las actividades de vacunación COVID.

**EI PRESIDENTE MUNICIPAL** se da por enterado y solicita se turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública, y a la Comisión de Salud para su estudio y dictaminación a fin de que se dé el trámite correspondiente.



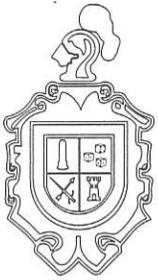
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



4.- Oficio TMS-0938/2022, suscrito por la Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal, mediante el cual remite el anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2023, mismo que les fue notificado en fecha 30 de septiembre, para su conocimiento a las y los ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento mediante oficios:

1. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO	SHA/1596/2022
2. ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO	SHA/1597/2022
3. GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS	SHA/1598/2022
4. MÓNICA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ	SHA/1599/2022
5. IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA	SHA/1600/2022
6. DULCE DANEIRA GONZÁLEZ VEGA	SHA/1601/2022
7. JUAN ORTEGA GASCA	SHA/1602/2022
8. MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ	SHA/1603/2022
9. LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ	SHA/1604/2022
10. MICHELLE ALCOCER CARRILLO	SHA/1605/2022
11. IVÁN ISRAEL CASILLAS ALBÉJAR	SHA/1606/2022
12. MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ	SHA/1607/2022
13. DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ	SHA/1608/2022
14. CORAL VALENCIA BUSTOS	SHA/1609/2022
15. TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN.	SHA/1610/2022

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL** se da por enterado y se solicita se agregue al apéndice de la presente sesión.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



5.- Oficio TMS-0953/2022, de fecha 04 de octubre del 2022, suscrito por la C.P. Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal, mediante el cual anexa informes contables y financieros mensuales correspondientes al mes de agosto 2022.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL** se da por enterado y se solicita se agregue al apéndice de la presente sesión.

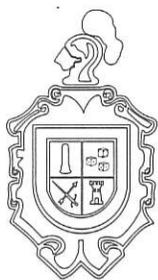
6.- El oficio TMS-0960/2022, de fecha 05 de octubre del año 2022, suscrito por la C.P. Herlinda Castillo Aguado, Tesorera Municipal, referente a la "Décima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022", relativo al movimiento presupuestal de la partida 3941 denominada "Sentencias" de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizada en termino de lo dispuesto por el Artículo 62 párrafo segundo de la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL** se da por enterado y se solicita se agregue al apéndice de la presente sesión.

7.- Oficio IMPS/081/2022, de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por el Ingeniero Adrián Peña Miranda, en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el cual remite informe de tercer trimestre 2022.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL** se da por enterado y se solicita se agregue al apéndice de la presente sesión.

**V.** Dentro del quinto punto del orden del día, se da cuenta de la presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024

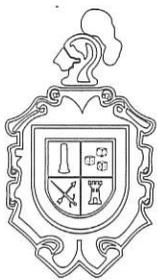


**PRESIDENTE MUNICIPAL** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, se pone a consideración de este Cuerpo Edilicio el contenido de la propuesta de la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2022, que realiza la Tesorera del Consejo Directivo de CMAPAS, C.P. Soledad Razo Razo, mediante oficio TCD/028/2022, de fecha 12 de septiembre del 2022.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación, de la cual resulta el siguiente:

**ACUERDO. – POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, LA CUAL QUEDA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

2DA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
CODIGO	FONDO	Aprobado 2022	1er Modificación 2022	2DA Modificación 2022
1400310	Rec. Prop anteriores	\$ -	\$ 27,617,799.14	\$ 27,617,799.14
1400312	Remanente 2012	\$ -	\$ 12,389,955.02	\$ 14,020,045.96
1400213	Remanente 2013			\$ 2,440,909.06
1400319	REC PROPIO 19	\$ -	\$ 3,758,798.88	\$ 3,758,798.88
1400320	RECURSO PROPIO 2020	\$ -	\$ 5,777,367.82	\$ 5,777,367.82
1400321	Recurso Propio 21	\$ -	\$ 59,242,149.98	\$ 59,242,149.98
1400322	RECURSO PROPIO 2022	\$ 237,715,076.74	\$ 237,715,076.74	\$ 237,715,076.74



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



2540122	Transferencias y asignaciones 2022	\$ -	\$ 7,627,232.84	\$ 7,627,232.84
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 237,715,076.74</b>	<b>\$ 354,128,380.42</b>	<b>\$ 358,199,380.42</b>

2DA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR DEL RUBRO DE INGRESOS				
PARTIDA	CONCEPTO	Aprobado 2022	1er Modificación 2022	2DA Modificación 2022
510101	INTERESES BANCARIOS CORRIENTES	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
730701	PAGOS DE AGUA POTABLE	\$ 172,198,742.38	\$ 172,198,742.38	\$ 172,198,742.38
730702	TOMAS COMUNITARIAS	\$ 118,719.00	\$ 118,719.00	\$ 118,719.00
730703	CONSUMO ESTIMADO	\$ 137,144.44	\$ 137,144.44	\$ 137,144.44
730704	VIAJES DE AGUA	\$ 11,215.38	\$ 11,215.38	\$ 11,215.38
730705	ALCANTARILLADO	\$ 24,119,087.22	\$ 24,119,087.22	\$ 24,119,087.22
730706	INGRESOS POR SANEAMIENTO	\$ 13,603,954.63	\$ 13,603,954.63	\$ 13,603,954.63
730707	VENTA DE AGUA CRUDA	\$ 1,482,316.50	\$ 1,482,316.50	\$ 1,482,316.50
730708	DERECHOS RED AGUA	\$ 9,305,089.59	\$ 9,305,089.59	\$ 9,305,089.59
730709	DERECHOS RED ALCANTARILLADO	\$ 2,497,182.63	\$ 2,497,182.63	\$ 2,497,182.63
730710	TITULO DE EXPLOTACION	\$ 2,183,283.70	\$ 2,183,283.70	\$ 2,183,283.70
730711	RECONEXIONES	\$ 2,759,060.47	\$ 2,759,060.47	\$ 2,759,060.47
730712	LIMPIEZA DESCARGAS Y/O FOSAS	\$ 711,698.91	\$ 711,698.91	\$ 711,698.91
730713	MAT. E INST. CUADRO MEDICION	\$ 317,441.88	\$ 317,441.88	
730714	PAGOS POR TRABAJOS VARIOS	\$ 353,248.51	\$ 353,248.51	\$ 353,248.51
730715	REVISION DE PROYECTOS	\$ 47,798.73	\$ 47,798.73	\$ 47,798.73
730716	RECEPCION DE OBRA	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
730717	SUPERVISION TECNICA	\$ 811,591.66	\$ 811,591.66	\$ 811,591.66
730718	REACTIVACION DE CUENTA	\$ 61,744.57	\$ 61,744.57	\$ 61,744.57
730719	SUSPENSION TEMPORAL	\$ 66,439.18	\$ 66,439.18	\$ 66,439.18
730720	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	\$ 4,213.12	\$ 4,213.12	\$ 4,213.12
730721	CARTA DE FACTIBILIDAD	\$ 80,693.49	\$ 80,693.49	\$ 80,693.49
730722	NO PRESENTA AVANCE SANEAMIENTO	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
730723	RECARGOS	\$ 1,833,034.45	\$ 1,833,034.45	\$ 1,833,034.45



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024

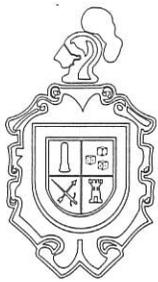


730724	CONTRATOS DE AGUA	\$ 140,436.50	\$ 140,436.50	\$ 140,436.50
730725	CONTRATOS ALCANTARILLADO	\$ 115,694.08	\$ 115,694.08	\$ 115,694.08
730726	MEDIDORES	\$ 435,195.72	\$ 435,195.72	\$ 435,195.72
730727	VENTA DE MATERIALES	\$ 115,250.00	\$ 115,250.00	\$ 115,250.00
730728	MATERIALES AMPLIACION RED AGUA POTABLE	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
730729	MATERIALES AMPLIACION RED DRENAJE	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00
080500	Aplic. Rem. Rec. Prop anteriores '10	\$ -	\$ 27,617,799.14	\$ 27,617,799.14
080512	Remanente 2012	\$ -	\$ 12,389,955.02	\$ 14,020,045.96
080513	Remanente 2013			\$ 2,440,909.06
080519	Aplic. Rem REC PROPIO 19	\$ -	\$ 3,758,798.88	\$ 3,758,798.88
080520	Aplic. Rem RECURSO PROPIO 2020	\$ -	\$ 5,777,367.82	\$ 5,777,367.82
080521	Aplic. Rem Recurso Propio 21	\$ -	\$ 59,242,149.98	\$ 59,242,149.98
910201	CONVENIOS CONAGUA	\$ -	\$ 7,627,232.84	\$ 7,627,232.84
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 237,715,076.74</b>	<b>\$ 354,128,380.42</b>	<b>\$ 358,199,380.42</b>

**2DA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD RESPONSABLE**

PARTIDA	CONCEPTO	Aprobado 2022	1er Modificación 2022	2DA Modificación 2022
31120-8110	GERENCIA GENERAL	\$ 6,911,945.08	\$ 6,869,486.86	\$ 6,869,486.86
31120-8120	GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$ 39,635,293.57	\$ 42,060,068.99	\$ 42,060,068.99
31120-8130	GERENCIA DE AGUA POTABLE	\$ 58,303,440.20	\$ 58,380,422.67	\$ 58,730,422.67
31120-8140	GERENCIA DE INGENIERIA Y PROYECTOS	\$ 38,568,708.09	\$ 131,924,779.75	\$ 135,995,779.75
31120-8150	GERENCIA COMERCIAL	\$ 23,891,420.15	\$ 25,126,363.06	\$ 24,776,363.06
31120-8160	GERENCIA JURIDICA	\$ 2,472,329.48	\$ 3,000,807.97	\$ 3,000,807.97
31120-8170	GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA	\$ 6,145,158.76	\$ 6,743,483.16	\$ 6,743,483.16
31120-8175	GERENCIA PTAR	\$ 15,621,546.90	\$ 29,768,599.77	\$ 29,768,599.77
31120-8180	GERENCIA DE ALCANTARILLADO	\$ 24,935,474.81	\$ 27,297,670.64	\$ 27,297,670.64
31120-8190	GERENCIA DE MANTENIMIENTO	\$ 21,229,759.70	\$ 22,956,697.55	\$ 22,956,697.55
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$ 237,715,076.74</b>	<b>\$ 354,128,380.42</b>	<b>\$ 358,199,380.42</b>

**2DA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



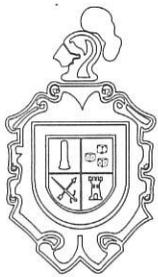
PARTIDA	CONCEPTO	Aprobado 2022	1er Modificación 2022	2DA Modificación 2022
1131	Sueldos Base	\$ 44,409,850.59	\$ 45,123,680.47	\$ 45,123,680.47
1132	Honorarios de Consejeros	\$ 5,739,000.99	\$ 5,739,000.99	\$ 5,739,000.99
1133	Día Festivo	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00
1212	Honorarios asimilados	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
1241	Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
1312	Antigüedad	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
1321	Prima Vacacional	\$ 1,782,086.23	\$ 1,813,400.40	\$ 1,813,400.40
1322	Prima Dominical	\$ 186,052.43	\$ 186,749.74	\$ 186,749.74
1323	Gratificación de fin de año	\$ 5,110,917.82	\$ 5,194,196.81	\$ 5,194,196.81
1331	Remuneraciones por horas extraordinar	\$ 2,596,250.00	\$ 2,596,250.00	\$ 2,596,250.00
1332	Alimentos para horas extr	\$ 1,098,000.00	\$ 1,098,000.00	\$ 1,098,000.00
1333	Guardias días no Laborales	\$ 307,386.67	\$ 307,386.67	\$ 307,386.67
1341	Compensaciones por servicios eventual	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
1413	Aportaciones IMSS	\$ 9,787,931.14	\$ 8,831,617.76	\$ 8,831,617.76
1421	Aportaciones INFONAVIT	\$ 4,218,935.81	\$ 4,066,271.08	\$ 4,066,271.08
1431	Ahorro para el retiro	\$ 4,396,575.19	\$ 4,443,350.98	\$ 4,443,350.98
1441	Seguros	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	\$ 3,441,763.42	\$ 3,497,085.39	\$ 3,497,085.39
1512	Cuotas para fondo de trabajo	\$ 264,172.76	\$ 264,172.76	\$ 264,172.76
1522	Liquid por indem y sueldos y salarios	\$ 5,155,267.77	\$ 5,155,267.77	\$ 5,155,267.77
1542	Ayudas al Sindicato	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
1543	Viáticos CCT Sindicato	\$ 239,400.00	\$ 239,400.00	\$ 239,400.00
1544	Prestación Bicicleta	\$ 39,600.00	\$ 39,600.00	\$ 39,600.00
1545	Trabajo Insalubre	\$ 1,967,400.00	\$ 2,067,400.00	\$ 2,067,400.00
1546	Canasta Básica	\$ 6,839,940.00	\$ 6,917,700.00	\$ 6,917,700.00
1547	Pago de Becas	\$ 423,920.00	\$ 423,920.00	\$ 423,920.00
1551	Capacitación de los servidores públic	\$ 133,000.00	\$ 133,000.00	\$ 133,000.00
1592	Otras prestaciones	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00
1611	Previsiones de carácter laboral, econ	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 564,124.11	\$ 631,084.46	\$ 631,084.46



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



2112	Equipos menores de oficina	\$ 157,000.00	\$ 157,000.00	\$ 97,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y re	\$ 41,000.00	\$ 41,928.00	\$ 41,928.00
2141	Mat y útiles de tecnologías de la Inf	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 263,120.35
2142	Equipos menores de tecnologías de la	\$ 116,000.00	\$ 116,000.00	\$ 81,000.00
2151	Material impreso e información digita	\$ 383,500.00	\$ 383,500.00	\$ 383,500.00
2161	Material de limpieza	\$ 432,775.00	\$ 432,775.00	\$ 427,775.00
2212	Prod Alim p pers en instalac de depen	\$ 182,000.00	\$ 182,000.00	\$ 182,000.00
2411	Materiales de construcción minerales	\$ 1,970,000.00	\$ 2,010,976.77	\$ 2,060,976.77
2421	Materiales de construcción de concret	\$ 2,060,000.00	\$ 2,072,196.13	\$ 2,222,196.13
2431	Materiales de construcción de cal y y	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
2441	Materiales de construcción de madera	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 2,160,000.00	\$ 2,160,000.00	\$ 3,160,000.00
2471	Estructuras y manufacturas	\$ 773,000.00	\$ 675,345.20	\$ 675,345.20
2491	Materiales diversos	\$ 8,392,500.00	\$ 8,642,500.00	\$ 9,252,500.00
2511	Sustancias químicas	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00
2532	Oxigeno, Gel y otros relacionados par	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
2541	Materiales accesorios y suministros m	\$ 10,000.00	\$ 21,289.06	\$ 21,289.06
2551	Mat accesorios y suministros de labor	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00
2591	Otros productos químicos	\$ 1,265,000.00	\$ 1,403,800.03	\$ 1,403,800.03
2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
2613	Combustible y aditp maq eq Prod y serv	\$ 4,640,000.00	\$ 4,640,000.00	\$ 4,640,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 1,154,000.00	\$ 1,154,000.00	\$ 1,154,000.00
2721	Prendas de seguridad	\$ 283,000.00	\$ 283,000.00	\$ 270,288.93
2722	Prendas de protección personal	\$ 568,000.00	\$ 568,000.00	\$ 538,829.75
2723	Cubrebocas, Caretas, Guantes, etc	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 276,000.00	\$ 377,287.60	\$ 377,287.60



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



2921	Refacciones y accesorios menores de e	\$ 102,000.00	\$ 102,000.00	\$ 102,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de m	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00
2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de	\$ 427,500.00	\$ 486,079.26	\$ 475,959.43
2951	Ref y Acces men de Eq e instrum med y	\$ 70,000.00	\$ 85,081.28	\$ 85,081.28
2961	Ref y Acces menores de Eq de transpor	\$ 945,000.00	\$ 953,144.01	\$ 953,144.01
2981	Ref y Acces menores de maquinaria y o	\$ 2,790,000.00	\$ 4,089,144.61	\$ 4,089,144.61
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 37,218,200.00	\$ 37,218,200.00	\$ 37,218,200.00
3141	Servicio telefonía tradicional	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
3151	Servicio telefonía celular	\$ 264,500.00	\$ 266,740.68	\$ 266,740.68
3171	Servicios de acceso de internet	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
3181	Servicio postal	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
3191	Servicios integrales	\$ -	\$ 1,050,000.00	\$ 50,000.00
3221	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00
3231	Arrendam de Mobil y Eq de administrac	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$ 115,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00
3291	Otros Arrendamientos	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
3311	Servicios legales	\$ 310,000.00	\$ 310,000.00	\$ 310,000.00
3312	Servicios de contabilidad	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
3313	Servicios de auditoría	\$ 300,000.00	\$ 382,762.52	\$ 382,762.52
3321	Serv de diseño arquitectura ing y act	\$ 6,182,000.00	\$ 6,592,205.08	\$ 6,592,205.08
3331	Servicios de consultoría administrati	\$ 1,118,000.00	\$ 1,558,715.92	\$ 1,527,596.72
3332	Serv de procesos técnica y en tecn de	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 805,000.00	\$ 805,000.00	\$ 715,000.00
3351	Servicios de investigación científica	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
3361	Impresiones doc ofic p prestación de	\$ 85,000.00	\$ 85,000.00	\$ 85,000.00
3381	Servicios de vigilancia	\$ 6,150,000.00	\$ 6,620,520.09	\$ 6,620,520.09
3391	Serv profesionales científicos y tec	\$ 665,000.00	\$ 665,000.00	\$ 665,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



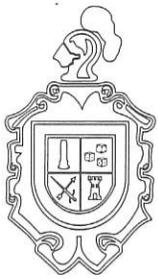
3392	Estudios de laboratorio y/o honorario	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
3431	Serv de recaudación traslado y custod	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial	\$ 30,000.00	\$ 81,620.00	\$ 81,620.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 1,158,000.00	\$ 1,158,000.00	\$ 1,158,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 120,000.00
3511	Conservación y mantenimiento de inmue	\$ 755,000.00	\$ 727,354.97	\$ 727,354.97
3512	Adaptación de inmuebles	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
3531	Instal Rep y mantto de bienes informá	\$ 1,105,000.00	\$ 1,255,050.74	\$ 1,255,050.74
3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreo	\$ 1,092,000.00	\$ 1,113,829.59	\$ 1,113,829.59
3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y	\$ 5,170,000.00	\$ 4,308,794.00	\$ 4,308,794.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de des	\$ 370,000.00	\$ 480,733.32	\$ 480,733.32
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
3611	Difusión e Info mensajes activ gubern	\$ 1,687,000.00	\$ 1,915,473.60	\$ 1,915,473.60
3612	Impresión y elaborac public ofic y de	\$ 102,000.00	\$ 102,000.00	\$ 102,000.00
3613	Espectáculos culturales	\$ 680,000.00	\$ 680,000.00	\$ 680,000.00
3614	Ins y subpropias operdependy entque n	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
3621	Promoción para la venta de bienes o s	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
3651	Serv de la industria filmica sonido y	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
3712	Pasajes aéreos internac p Serv pub e	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
3721	Pasajes terr nac p Serv pub en comis	\$ 136,000.00	\$ 136,000.00	\$ 136,000.00
3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funcio	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00
3761	Viáticos en extranjero p Serv pub fun	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
3781	Servicios integrales de traslado y vi	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



3791	Otros servicios de traslado y hospeda	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
3852	Gastos ofic Serv pub superiores y man	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00
3921	Otros impuestos y derechos	\$ 9,739,000.00	\$ 9,739,000.00	\$ 9,739,000.00
3923	IVA No Acreditable	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00
3981	Impuesto sobre nóminas	\$ 1,966,276.81	\$ 1,966,276.81	\$ 1,966,276.81
3991	Otros servicios generales (gastos de	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
4242	Transferencias otorgadas a a entidades	\$ -	\$ 12,389,955.02	\$ 12,389,955.02
4411	Gto Activ Cult	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 390,000.00	\$ 1,090,000.00	\$ 1,050,000.00
5151	Computadoras y equipo periférico	\$ 815,000.00	\$ 2,665,000.00	\$ 2,665,000.00
5231	Camaras fotograficas y de video	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 25,000.00
5322	Instrumentos de laboratorio	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
5411	Automoviles y Camiones	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
5421	Carrocerías y remolques	\$ 255,000.00	\$ 939,200.00	\$ 939,200.00
5491	Otro equipo de transporte	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$ 630,000.00	\$ 580,000.00	\$ 330,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado calefa	\$ 138,000.00	\$ 138,000.00	\$ 138,000.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunica	\$ 252,000.00	\$ 252,000.00	\$ 252,000.00
5663	Eq de generación y distrib de energía	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 200,000.00
5671	Herramientas y maquinas - herramienta	\$ 445,000.00	\$ 445,000.00	\$ 420,000.00
5691	Otros Equipos	\$ -	\$ -	\$ 8,690,000.00
5891	Infraestructura	\$ -	\$ 1,541,725.49	\$ 1,541,725.49
5911	Software	\$ 745,000.00	\$ 815,354.00	\$ 815,354.00
5971	Licencias informaticas e intelectuale	\$ 87,500.00	\$ 147,700.00	\$ 147,700.00
6141	División de terrenos y Constr de obra	\$ 20,650,000.00	\$ 53,784,698.78	\$ 45,094,698.78
6221	Edificación no habitacional	\$ -	\$ 12,105,554.60	\$ 12,668,720.60
6231	Constr de obras p abastecde agua petr	\$ -	\$ 30,642,166.00	\$ 32,150,000.00
6241	División de terrenos y Constr de obra	\$ -	\$ 20,294.99	\$ 20,294.99



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



6271	Instalaciones y equipamiento en const	\$ 180,000.00	\$ 12,276,204.85	\$ 12,276,204.85
6311	Estudios y Proyectos	\$ -	\$ 4,000,000.00	\$ 6,000,000.00
7991	Erogaciones Complementarias	\$ -	\$ 267,650.46	\$ 267,650.46
9911	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteri	\$ 150,000.00	\$ 39,266.68	\$ 39,266.68
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$ 237,715,076.74</b>	<b>\$ 354,128,380.42</b>	<b>\$ 358,199,380.42</b>

VI.- Dentro del sexto punto del orden del día, se da cuenta de la presentación, discusión y aprobación en su caso, de la solicitud de exención de pago de permisos de construcción de obras públicas a cargo del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato. Lo anterior con efectos retroactivos al inicio del ejercicio fiscal 2022.

**PRESIDENTE MUNICIPAL** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 fracción I y IV, 76 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, se pone a consideración de este Cuerpo Edilicio la solicitud de exención de pago de permisos de construcción de obras públicas a cargo del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, con efectos retroactivos al inicio del ejercicio fiscal 2022, remitida mediante oficio GGE/618/2022, de fecha 28 de septiembre del año 2022, suscrito por la Arquitecta Adriana Alejandra Vergara Pérez, en su carácter de Gerente General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato.

En este momento la **Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*"Buenas tardes, muchas gracias con el permiso de este Cuerpo Colegiado, de acuerdo a la solicitud realizada por CMAPAS al Honorable Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato en su oficio GGE/618/2022 fundamenta la excepción solicitada en el artículo 115 fracción 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, la fracción mencionada en dicho oficio se encuentra derogada desde el 17 de marzo de 1987, así mismo menciona, fundamento fue utilizado para la autorización de*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



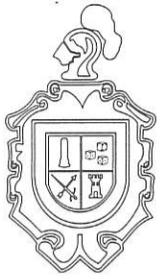
la extensión del Consejo Directivo de CMAPAS en la décima cuarta sesión ordinaria del 26 de septiembre 2022, en el punto número séptimo del orden del día, situación por la cual, dicho acuerdo no sería válido por fundamentarse en una fracción derogada y lo cual ocasiona una violación directa en función de Derecho, recordemos el principio de legalidad que cita nuestra Ley Orgánica Municipal, al manifestar que la Autoridad Municipal puede realizar lo que la ley le permita y en particular lo que la ley no le prohíba, artículo 4. Ahora bien, en caso de estudio se refiere a estudios de expedición de permisos de construcción que percibe el municipio de Salamanca Guanajuato y que CMAPAS pretende que sean exentos por el Ayuntamiento, es importante mencionar que la definición y la recaudación de los ingresos por la Tesorería del Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, por permiso de construcción son catalogados como derechos ya que así establecen el artículo 1 y 2 fracción a), inciso 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato que a letra señala:

En el artículo 1.- Los Municipios del Estado de Guanajuato percibirán en cada ejercicio fiscal para cubrir los gastos públicos de hacienda la Hacienda Pública a su cargo, los ingresos que autoricen las Leyes respectivas, así como los que les correspondan de conformidad con los convenios de coordinación y las leyes en que se fundamenten.

En el Artículo 2.- Los ingresos que percibirá el Municipio serán ordinarios o extraordinarios; ingresos ordinarios son: contribuciones, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios y otros ingresos, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones.

a) Son contribuciones: los impuestos, derechos y contribuciones de mejora.

1. Son impuestos, las prestaciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 18 de 42

situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las contribuciones de mejora y derechos.

2. Son derechos las prestaciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, para robustecer estas definiciones de derecho es importante mencionar que la recaudación de los ingresos por la expedición de permisos de construcción que se emiten por parte del Municipio de Salamanca se consagran en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2022 en el capítulo 4 denominado derecho fracción undécima referente a los servicios de Obra Pública y de Desarrollo Urbano los cuales recaen el artículo 25 fracción 1 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022, con lo anterior expuesto establecemos, fundamentamos y motivamos que los ingresos por expedición de permisos de construcción son ingresos ordinarios denominados derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 y 2 fracción a) inciso 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como lo establecido en el artículo 25 fracción 1 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca para el ejercicio fiscal 2022, en este orden de ideas la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato en su título 5 artículos 225, 226, 227 y 228 menciona como se deberá realizar la recaudación de los ingresos municipales catalogados como derechos que a la letra se menciona:

Artículo 225.- Los derechos por servicios públicos que proporcionen los municipios se causarán en el momento en que se reciba la prestación del servicio o en el momento en que se provoque el gasto que deba ser remunerado por aquel, salvo el caso en que la disposición que fije el derecho señale cosa distinta.

En el artículo 226.- El importe de las cuotas que para cada derecho señala anualmente la Ley de Ingresos respectiva deberá ser cubierta en la Tesorería Municipal respectiva, o en el lugar que en forma específica señale ésta.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 19 de 42

*En su artículo 227.- La dependencia, funcionario o empleado que preste el servicio por el cual se paguen los derechos, procederá a la prestación del mismo, al presentarle el interesado el documento oficial que acredite su pago, ningún otro comprobante justificará el pago correspondiente.*

*Y en el artículo 228.- El funcionario o empleado público que preste algún servicio por el que se cause un derecho, en contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores, será solidariamente responsable de su pago, sin perjuicio de las sanciones que en tal caso procedan.*

*El Municipio de Salamanca Guanajuato por medio de las Dependencias emite los permisos de construcción, si esta dependencias expidió o expedirán los permisos de CMAPAS solicitan le sean condenados por lo cual ya se realizó o se realizaran los trabajos en hora hombre, papelería y expedición de permiso es decir, gastos derogados por la Dependencia por lo cual deberán ser renumerado al Municipio, CMAPAS deberá de pagar el importe establecido en la Ley de Ingresos y el cual el Ayuntamiento no podrá exentar debido a que la disposición no fija el derecho, no señala cosa distinta, es decir, la ley de ingresos para el municipio de Salamanca Guanajuato para el ejercicio 2022 la cual es la disposición que fija el derecho no autorizo menciona alguna facultad para que se exente de este pago, del pago de permiso de construcción de CMAPAS esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato que a la letra señala:*

*Artículo 225.- Los derechos por servicios públicos que proporcionen los Municipios se causarán en el momento en que se reciba la prestación del servicio o en el momento en que se provoque el gasto que deba ser remunerado por aquel, salvo el caso en que la disposición que fije el derecho señale cosa distinta; ahora bien, si el Ayuntamiento exentara el pago de los derechos por expedición de permisos de construcción, estaría cayendo en el supuesto establecido en el artículo 228 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, que a la letra señala:*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 20 de 42

Artículo 228.- El funcionario o empleado público que preste algún servicio por el que se cause un derecho, en contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores, será solidariamente responsable de su pago, sin perjuicio de las sanciones que en tal caso procedan, por lo cual los miembros del Ayuntamiento que autoricen la excepción del pago de derechos por expedición de permisos de construcción estarían en una violación a la ley citada que fija en derecho, por tanto, aparte de realizar el pago del derecho se harían acreedores a las sanción correspondiente emitida por la autoridad competente, en este caso será por la Contraloría Municipal o por la Auditoria superior del Estado, por lo cual se concluye que si el Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato realiza la excepción del cobro de derechos por expedición de derechos de permisos de construcción de CMAPAS primero deberá modificar la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca Guanajuato para el ejercicio fiscal que se desee exentar los derechos realizar procesos de modificación en la ley de ingresos establecida en la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos de Estado de Guanajuato, si bien es cierto que los municipios tiene la facultad de manejar libremente su Hacienda más cierto lo es que debemos de hacerlo de manera correcta, transparente pero sobretodo de manera eficiente en aras de no poner el riesgo del patrimonio municipal y ser sujeto a futuras responsabilidades, solicito que se exhorte a quien realiza las solicitudes que previa a una revisada ya que una petición de esta naturaleza se revise jurídicamente la vigencia de los ordenamientos locales que aplican al caso completo con la finalidad de que en lo subsecuente y en caso de existir se fundamente y motive de manera correcta y exacta, por esto y todo lo expuesto anteriormente lo cual solicitaría se asiente en acta debo adelantar que nuestro punto en este punto va en contra, es cuanto”.

En uso de la voz el **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



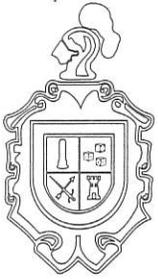
Página 21 de 42

*“Como bien señala la Regidora efectivamente hay un error en la fundamentación y eso sería para que se revise y coincido plenamente con lo expuesto por la Regidora yo creo que uno de los compromisos que tenemos como autoridad y como Ayuntamiento es precisamente velar por que el recurso público se destine de manera correcta evitar cualquier desfalco o algún daño patrimonial donde los funcionarios pudiéramos estar inmiscuidos y si bien existe una consulta que se realizó a la propia Auditoria del Estado en la cual tiene una opinión donde resulta factible realizar este tipo de condonación creo que por el sólo hecho que viene mal fundamentado es importante solicitarle a la autoridad que requiere esta condonación que revise de manera correcta que haga el planteamiento de una manera que impida que podamos estar haciendo una situación en perjuicio de las arcas públicas, obviamente con el permiso de nosotros porque funcionarios tenemos una responsabilidad y de verdad agradezco que haya expuesto esto de manera detallada y vamos a pedir que se haga la justificación legal de una manera correcta y evitar y ahora sí que como autoridad es un llamado de atención a CMAPAS para que fundamente de manera correcta la documentación yo me sumo a la propuesta que hace la Regidora Mayra para que podamos realizar de manera correcta aunado a la respuesta que nos da la auditoria y podamos tomar una decisión en beneficio de la gente , no sé si alguien más quiera hacer uso de la voz”.*

En este momento la **Regidora Coral Valencia Bustos** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

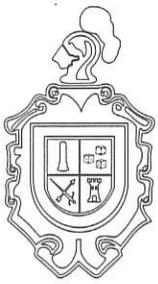
*“Gracias, si efectivamente lo que se pudo percibir es que se solicita por parte de la Tesorería que se compren esos permisos como si CMAPAS fuera un particular y CMAPAS brinda un servicio público por lo tanto no se deben de cobrar esos permisos entonces yo creo que si se debe hacer ese análisis”.*

En uso de la voz el **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta:



*“Tenemos que revisarlo, al final yo creo que si es importante este debate como bien lo señala la propia consulta de la Auditoría que si me permiten la leemos para que la población conozca y sepa que es lo que se preguntó y puedan estar un poquito más enterados, se realizó una consulta a través de auditor en línea de la página de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato en la cual se hace la siguiente consulta:*

*“Conforme a lo dispone el artículo 31 fracción 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; el artículo 115 constitucional en su fracción 4 establece que, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor por otra parte, tanto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca Guanajuato y el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Salamanca Guanajuato, no se desprenden facultades algunas para poder hacer dichas condonaciones del pago de permiso de construcción de la Dirección de Obra Pública y al organismo descentralizado de CMAPAS como coronario, el Ayuntamiento cuenta con las facultades para otorgar dicha condonación a través de un acuerdo de Ayuntamiento por lo que el procedimiento para que quede fundado y motivado dicha determinación es someter a la orden del día el punto para que se vote y posterior a ella se ordene la condonación a la Tesorería Municipal, la argumentación desarrollada se vierte en relación con la información proporcionada por el consultante como una asesoría fuera de cualquier proceso de fiscalización sin que la opinión vertida se considere vinculativa o genere derechos y obligaciones para la Auditoría Superior, los sujetos de fiscalización o terceros de conformidad con los artículos 82 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 23 de 42

*Guanajuato y el artículo 7 de su Reglamento, la respuesta que se nos da es, en principio se estima que el acuerdo de Ayuntamiento referido tiene aplicación respecto de obligaciones nacidas a partir de su emisión no obstante se considera que se le podrá dar efecto retroactivo porque era parte de lo que se nos solicitaba, dar efecto retroactivo desde el inicio del presente ejercicio fiscal 2022 sí, y sólo sí se trata de permisos solicitados en el presente ejercicio y respecto de los cuales no se hubiera realizado el pago de los derechos correspondientes, lo anterior es así pues conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato la obligación fiscal nace cuando se realizan los supuestos jurídicos o de hecho previstos en la Leyes fiscales, es decir, si en su momento se actualizó el supuesto previsto en las disposiciones legales para el pago de derechos y se cumplía con dicha obligación mediante el pago correspondiente, entonces se estima que ante el cumplimiento de la obligación fiscal no es dable la condonación pues en este supuesto ya no hay obligación alguna que extinguir y dice, la opinión atiende a la información proporcionada por la consultante como una asesoría fuera de cualquier proceso de fiscalización sin que la misma sea vinculante, entonces es un poco del coronario que se tiene para que tengan un poquito más de información al final de cuentas el tema de la mala fundamentación que realiza el CMAPAS es factor determinante para que nosotros en un afán de tener una certeza jurídica y evitar un posible daño patrimonial o una responsabilidad por parte de nosotros como servidores, pues es importante y hacemos un llamado a diferentes organismos descentralizados para que en posteriores solicitudes que realicen lo hagan fundamentada a la ley, no sé si alguien más quiera hacer uso de la voz”.*

En este momento el **Regidor Diego Calderón Martínez** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“Nada más para complementar, independientemente de la justificación legal que debe estar correcta, es distinto lo legal y lo*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024

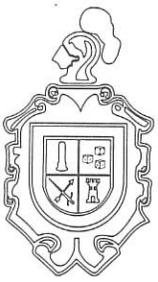


Página 24 de 42

*justo, independientemente que la Ley nos facultara en Municipio para modificar la Hacienda, y administrarla libremente, eso te diría, si el Municipio puede pero la otra sería porque varía en la justificación social, la justificación política, esa es la que faltaría y también el análisis o el impacto financiero, cuanto se estaba recaudando con este recurso, cuanto se dejara de recaudar en caso de que se condone y también este estudio, este impacto financiero y social se va a requerir en caso de que se decidamos en su momento como Ayuntamiento modificar la Ley de Ingresos para el siguiente año, entonces no sólo la justificación legal sino la justificación social y la justificación del impacto financiero”.*

En uso de la voz el **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta:

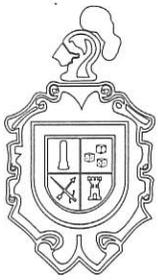
*“Si efectivamente creo que como lo comentó la Regidora Coral es una dependencia descentralizada que tiene a bien llevar a cabo acciones en beneficio de la colectividad y yo creo que el impacto al final atendería a un tema de mejorar los servicios de quienes reciben la prestación de este servicio público del agua encaminada principalmente en mejorar los procesos, nosotros por ejemplo tuvimos por CMAPAS como lo había comentado ya anteriormente, recibimos un recurso público de varios millones de pesos con los cuales están realizando algunas obras como drenaje, como agua potable y es obviamente al final es algo distinto a lo que se venía generando en otras Administraciones, hoy en día las diferentes Dependencias estamos de una manera muy coordinada para precisamente eficientar y hacer un poquito más eficaz el recurso público pero efectivamente vamos a ver que tanto impacto tienen para que podamos decidir el beneficio colectivo que da, que a la larga si hay un beneficio, sin embargo yo creo que la fundamentación legal si tiene que ver mucho y el tema de justicia obviamente es parte de la legislación que se tiene que realizar y bueno no sé si alguien más quiera hacer una*



participación”.

En este momento el **Secretario del Ayuntamiento** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

“Si nada más en ese sentido, atendiendo a las consultas que se tiene por parte del ASEG y dándole un poquito más de sentido a esta situación hay que recordar que la Administración Pública es única, la Administración Pública como tal en ese sentido ha decidido dividirse en el Municipio en diferentes organismos descentralizados que realizan una función en específico, entonces ellos forman parte de la Administración y al momento en que también, por parte del municipio se requiere el servicio de CMAPAS no existen en ese sentido la obligación de realizar los pagos toda vez que somos una Administración, sería algo ilógico porque el interés que se busca es el interés social, aunado a las 2 consultas porque como bien lo dijo el Presidente son 2 consultas las que se realizan, la primera es si se puede realizar la exención de estos pagos si dice que sí, el documento viene mal fundado y la otra que se pregunta sobre una cuestión de una retroactividad al ejercicio 2022, aquí nada más para que también en su momento tenga la información completa el Ayuntamiento y se pueda tomar la mejor decisión si así lo tiene a bien, y alguien tendría que hacer la petición sería que se rindiera un informe por parte de CMAPAS si ya se realizó algún pago porque eso es uno de los supuestos que establece que leyó la Regidora, que estable el Regidor Diego y que leyó el Presidente Municipal, es decir, ya no habría una obligación que exentar si ya se realizó el pago, si ya se realizó el pago por ejemplo en alguno de los meses ya no se podría hacer una retroactividad entonces se podría a lo mejor plantear de otra forma decir que es a la fecha de aprobación del acuerdo atendiendo a una fundamentación adecuada y una debida motivación entonces nada más para que se tenga la información completa que si ya existe un pago por este concepto en el ejercicio fiscal por parte de CMAPAS”.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



En este momento el **Regidor Diego Calderón Martínez** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“Si, totalmente de acuerdo ya que estamos también aprovechar en vísperas de empezar a trabajar o trabajar en todos los proyectos de Ley de Egresos para siguiente año valdrá la pena hacer mesas de trabajo porque también como este concepto que comentas si bien es entre 2 Dependencias Públicas hay otros conceptos que se encuentran en el mismo supuesto, otros cobros que realiza el municipio al CMAPAS y también habría unas inquietudes al respecto entonces valdría hacer el análisis integral de cuantas cuotas estén en ese supuesto, cuánto afectaría a CMAPAS al Municipio en caso de dejar de recaudarlas si la proporcionan por mi parte, valdría la pena hacer un análisis integral aprovechando de que estamos en vísperas de los trabajos de presupuestos de egresos y la Ley de Ingresos”.*

En este momento el **Secretario del Ayuntamiento** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“En ese sentido ya la Ley de Ingresos que por ahí ya tienen en su momento, se están planteando ya las mesas de trabajo para hacer los estudios la intención precisamente es que los Organismos descentralizados sea cualquiera de ellos que estén en el municipio vengán a las mesas de trabajo y aquí, porque hay algunos de ellos que quieren hacer modificaciones a los artículos, entonces para que de ahí salgan esas dudas si hay alguna modificación que se tenga que hacer en su momento creo que se está muy a tiempo hay que recordar que se tiene hasta el 15 de noviembre para aprobar y remitir al Congreso la iniciativa ya realmente formulada por parte del Ayuntamiento y aprobada”.*

En este momento la **Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 27 de 42

*“Yo únicamente pediría con lo que ahorita ya expresé con los términos legales pediría fuera asentado en el acta”.*

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran más participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación, de la cual resulta el siguiente:

**ACUERDO. – POR 15 (QUINCE) VOTOS EN CONTRA, NO SE APRUEBA LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PAGO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ESTO CON EFECTOS RETROACTIVOS AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022,**

**VII.** Dentro del punto séptimo, relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso de la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto.

**PRESIDENTE MUNICIPAL.-** Con base al oficio **SMDIF/DG/1368/2022** de fecha 13 de septiembre del 2022, suscrito por la licenciada María Isabel Escandón Juárez, mediante el cual se informa de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato; por lo que se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento. Lo anterior en atención y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios, por lo que se pone a consideración la propuesta.



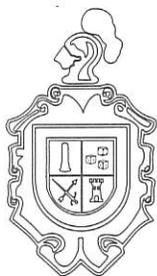
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación, de la cual resulta el siguiente:

**ACUERDO. – POR 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2022 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS		
CRI	CONCEPTO	IMPORTE
	<b>TOTAL</b>	<b>52,878,358.60</b>
<b>7</b>	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	<b>4,899,868.08</b>
730204	Venta material de desecho	15,000.00
730207	Vta instrum aux p/	94,147.50
730301	Consulta médica	128,000.00
730304	Consulta dental	210,000.00
730305	Consultas psicológica	431,415.00
730308	Certificados médicos	31,000.00
730401	Peritaje psicológica	25,000.00
730402	Peritaje trabajo social	1,000.00
730403	Convivencia supervisada	110,000.00
730404	Guardería	1,362,865.88
730405	Asistencia Jurídica	300,000.00
730407	Estudios Socioeconómico	29,000.00
730408	Becas	252.00
730807	Renta instalaciones	444,689.12
790101	Donativos	150,511.50
790109	Recaudación en eventos sociales	1,006,013.50
790110	Recaudación por productos de talleres	1,150.00
790111	Recuperación de Servicios	903.58
798301	Convenios	558,920.00
<b>9</b>	<b>Transferencias Municipales</b>	<b>46,478,490.52</b>



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



910100	Transferencias y asignaciones	46,478,490.52
<b>0</b>	<b>Remanentes</b>	<b>1,500,000.00</b>
080521	Remanente Recurso Propio	135,014.37
080821	Remanente Recurso Municipal	1,364,985.63

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

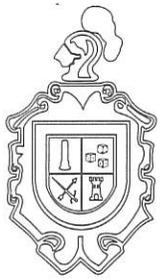
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO		
FONDO/ PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>TOTAL</b>		<b>52,878,358.60</b>
<b>1100121</b>		
<b>Recurso</b>		<b>1,364,985.63</b>
<b>Municipal 2021</b>		
4411	Gastos relac con activo culturales deporte y ayudas	468,556.35
5411	Automóviles y camiones	896,429.28
<b>1100122</b>	<b>Recurso Municipal 2022</b>	<b>46,478,490.52</b>
1131	Sueldos Base	25,138,942.35
1212	Honorarios asimilados	10,000.00
1312	Antigüedad	815,403.72
1321	Prima Vacacional	702,672.80
1322	Prima Dominical	31,462.34
1323	Gratif fin de año	2,810,691.20
1331	Remun Horas extra	115,763.90
1413	Aportaciones IMSS	5,207,000.00
1421	Aport INFONAVIT	1,473,904.67
1522	Liquidación por indemnización	800,000.00
1542	Vales de despensa	2,718,782.80
1543	Arcón	158,769.00
1713	Puntualidad y Asistencia	1,281,779.63
2111	Materiales y útiles de oficina	277,935.00
2112	Equipos menores de oficina	145,566.00
2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	195,503.00
2151	Material impreso e información digital	39,422.00
2161	Material de limpieza	159,507.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	53,805.04
2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y entidades	470,938.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



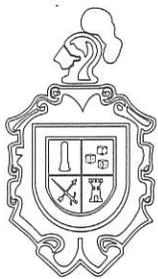
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	28,000.00
2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	20,272.00
2421	Materiales de construcción de concreto	25,331.00
2431	Materiales de construcción de cal y yeso	13,894.00
2441	Materiales de construcción de madera	32,000.00
2451	Materiales de construcción de vidrio	6,500.00
2461	Material eléctrico y electrónico	74,692.00
2471	Estructuras y manufacturas	54,497.77
2481	Materiales complementarios	40,601.00
2491	Materiales diversos	98,662.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	1,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	13,700.00
2541	Materiales accesorios y suministros médicos	121,582.00
2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	21,500.00
2612	Combustible y aditivos vehículos Serv Pub	386,857.95
2711	Vestuario y uniformes	8,500.00
2722	Prendas de protección personal	30,762.00
2731	Artículos deportivos	15,000.00
2751	Blancos y otros Prod textiles excepto prendas de vestir	7,360.00
2911	Herramientas menores	24,356.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	36,464.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	1,501.00
2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	47,859.00
2951	Ref y Acces men de Eq e instrum med y lab	16,688.00
2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	46,962.00
2991	Ref y Acces menores otros bienes muebles	21,841.00
3111	Servicios de Energía Eléctrica	265,300.00
3121	Servicio de gas	33,250.00
3131	Servicio de agua	145,712.00
3141	Serv Telefonía Trad	40,000.00
3151	Servicio de Telefonía Celular	46,104.00
3171	Servicios de acceso de internet	52,332.00
3261	Arrendamiento de Maq y eq	10,000.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	2,600.00
3291	Otros Arrendamientos	38,893.20
3331	Servicios de consultoría administrativa	51,591.00
3341	Servicios de capacitación	35,000.00
3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	38,150.00
3391	Serv profesionales científicos y tec integrales	6,407.00
3411	Servicios financieros y bancarios	21,050.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	203,266.00
3471	Fletes y maniobras	48,101.00
3491	Serv financ bancarios y comerciales integrales	13,000.00
3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	161,200.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	24,669.99
3541	Instal Rep y mantto Eq e instrumental med y de laboratorio	55,000.00
3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	211,063.00
3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herramientas	4,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	12,600.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	73,636.00
3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	50,000.00
3612	Impresión Pub ofic	53,000.00
3721	Pasajes terr nac p Serv pub en comisiones	2,500.00
3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	15,175.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	9,635.00
3921	Otros impuestos y derechos	41,236.16
3981	Impuesto sobre nomina	909,788.00
<b>1400321 Recurso Propio 2021</b>		<b>135,014.37</b>
5411	Automóviles y camiones	135,014.37
<b>1400322 Recurso Propio 2022</b>		<b>4,340,948.08</b>
2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y entidades	100,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	26,209.96
2612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	233,142.05
2711	Vestuario y uniformes	170,000.00
3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	179,303.68
3821	Gastos de orden social y cultural	998,187.90
4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayudas	1,656,567.02
4413	Premios y recompensas	24,000.00
5111	Muebles de oficina	64,155.00
5121	Muebles excepto de oficina	58,290.45
5151	Computadoras	341,000.00
5152	Medios magnéticos y ópticos	34,500.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	124,782.02
5192	Mobiliario y eq. De comunicación	0.00
5211	Equipo de audio y video	79,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	7,619.43
5311	Equipo medico	63,830.57
5321	Instrumentos médicos	30,000.00
5411	Automóviles y camiones	88,360.00
5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración, industrial y comercial.	35,000.00
5663	Eq de generación y distrib de energía eléctrica	13,000.00
5671	Herramientas y maquinas	14,000.00
<b>2610122 Conv Est Etiquetado 2022</b>		<b>558,920.00</b>
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	39,170.00
3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	30,000.00
4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayudas	489,750.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 32 de 42

VIII.- Dentro del punto octavo, corresponde a la presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Quinta Modificación del Programa Anual de Obra Pública 2022, del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

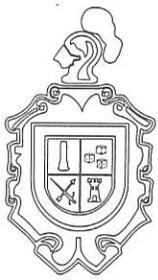
**PRESIDENTE MUNICIPAL.-** Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se presenta la propuesta de la Quinta Modificación del Programa Anual de Obra Pública 2022, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, misma que ingresó con número de oficio DGOP/2198/2022, de fecha 3 de octubre del año 2022, firmado por el Ing. José Roberto Muñoz Robles, Director General de Obras Públicas de nuestro municipio, el cual presenta para su aprobación.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación, de la cual resulta el siguiente:

**ACUERDO. – POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2022, PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

IX.- Dentro del punto noveno del orden del día, relativo a presentación, discusión y aprobación en su caso de la Convocatoria para seleccionar a la persona que fungirá como Juez Administrativo Municipal.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. -** Con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito hacer de su



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 33 de 42

conocimiento la Convocatoria para seleccionar a la persona que fungirá como Juez Administrativo Municipal de Salamanca, Guanajuato.

En este momento la **Regidora Michelle Alcocer Carrillo** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“Nada más solicitar que el punto donde dice se hará la publicidad en otros medios, también pudiera ser en el periódico de mayor circulación”.*

En uso de la voz el **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta:

*“Que se agregue esto, que se apruebe con las modificaciones propuestas por la Regidora”.*

En este momento la **Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“Yo tengo una duda, en el punto donde dice que viene un plazo de 10 días hábiles a la aprobación, ¿sería 10 días hábiles a partir de la aprobación o más bien cuando ya dicte la publicación para darle un término de 10 días?”.*

En este momento el **Secretario del Ayuntamiento** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“Es cuando se publica, desde ahí empiezan a correr los 10 días hábiles, serían 2 semanas para que alcancen a sacar los papeles”.*

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran más participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación, de la cual resulta el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024

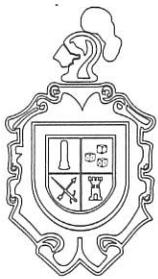


**ACUERDO. – POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, HACIENDO LA MENCIÓN QUE SE MODIFICÓ LA BASE CUARTA DENOMINADA “DE LA PUBLICIDAD” A FIN DE ADICIONAR UN PÁRRAFO PARA QUE LA MISMA REFIERA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO D MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO.**

X.- Dentro punto décimo del orden del día, relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso de la persona que fungirá como liquidador del Comité de la Feria Salamanca.

**PRESIDENTE MUNICIPAL.-** Con fundamento en el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración al Licenciado Antonio Domínguez Michelena, como liquidador del Comité de la Feria Salamanca, el cual no percibirá algún emolumento y a su vez podrá delegar facultades, informando de manera inmediata al Honorable Ayuntamiento a cualquier persona que pueda auxiliarlo a juicio de este, haciendo de conocimiento que los auxiliares o colaboradores tampoco recibirán algún tipo de emolumento por dicha acción; el liquidador tendrá la obligación de verificar e informar al Honorable Ayuntamiento el patrimonio con el que dicho Comité cuente, verificar créditos activos y remanentes con los que se cuente, realizar cierres de cuentas bancarias, así como los compromisos de carácter civil, penal, administrativos, fiscales o de cualquier índole; toda vez que desde el año 2012 no existen movimientos administrativos ni de ninguna índole.

Dicho Comité se creó en el año 2005 y el año 2007 se realizaron reformas, mismo que se encuentra con inactividad al día de hoy, motivo por el cual es necesario liquidar ya que no se cumple con el objetivo de acuerdo de creación, y el Ayuntamiento es aval de las obligaciones fiscales, por lo que para evitar un daño al erario es que se pone a consideración esta propuesta.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 35 de 42

En este momento el **Regidor Luis Adrián Peña Gómez** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“Sí Presidente, nada más de acuerdo con lo que se está justificando, creo que es correcto, sin embargo, nada más a mí sí me gustaría conocer, ¿cuál sería el siguiente paso? Porque sin embargo este evento si es un tema que, si impacta al tema económico del municipio y nada más saber, ¿hacia dónde va caminar?”*

En uso de la voz el **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta:

*“Sí, efectivamente la feria municipal que el año pasado, este año perdón, no se pudo llevar a cabo por temas en los cuales fue totalmente mi responsabilidad, no implica mayor riesgo a que no se pueda realizar una feria como debe de ser, esto era más que nada porque esta figura se creó como Comité de Feria como muchos sabrán, algunos medios por ahí tendrán recuerdos de que estuvo implicada en muchos asuntos irregulares, y esto ha derivado en posibles responsabilidades si no liquidamos de manera correcta y seguimos abierto este tema, fiscalmente tenemos una responsabilidad, entonces ahorita es concluir este proceso de manera correcta evitando un daño patrimonial o alguna responsabilidad para el Ayuntamiento y posteriormente continuar con el proceso para que se pueda llevar a cabo una feria municipal el siguiente año que esté acorde a los requerimientos y a lo que se merece la ciudadanía obviamente de común acuerdo con este Cuerpo Colegiado para tomar las mejores condiciones y ver cómo podemos impulsar esta feria que tenga una derrama económica importante y sobre todo reactive el tema social, el tema donde las personas puedan convivir en un ambiente de respeto, en un ambiente sano, sobre todo para las familias y para los menores, entonces conlleva más que nada terminar un proceso, finiquitar esa situación sobre todo en temas fiscales, porque por ahí la Contadora Herlinda Castillo ha recibido algunos señalamientos para poder concluir y*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 36 de 42

*evitar que esto pudiera llevar un daño al municipio y obviamente derivado de lo que realizará el liquidador pues nos mantendrá informados respecto a cualquier situación que pudiera repercutir en perjuicio del Ayuntamiento porque como lo decimos, vamos a cerrar este ciclo, hubo situaciones que no fueron las mejores para el Municipio en su momento, hoy tenemos que tomar decisiones y esa es primero cerrar esto, que yo lo pongo a su consideración y obviamente posteriormente reunimos para ver incluso, podemos realizar un Comité, otra Comisión donde nosotros como Regidores podamos como miembros del Ayuntamiento ir planeando la próxima Feria Municipal de Salamanca.”*

En este momento el **Secretario del Ayuntamiento** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“Si me permiten abonando a lo que manifiesta el Presidente Municipal, ¿qué es lo que va a suceder aquí? Se nombra a un liquidador en caso de que se apruebe, este liquidador que es el Licenciado Michelena trabaja para la Administración obviamente no va a recibir ningún pago ni las personas que le ayuden, lo que va a hacer es que, al recordar que el Comité de la Feria es un ente Paramunicipal de acuerdo al 148 de la Ley Orgánica, se debe hacer una liquidación, ahorita es el principio, es nombrar a un liquidador para que esta persona, con esta facultad pueda acudir ante las autoridades fiscales, ante las autoridades civiles, administrativas, de cualquier índole, inclusive revisar que es lo que se tiene de patrimonio, que nosotros ya sabemos no tiene nada, pero eso lo tendrá que informar en eso se estará informando conforme se vayan realizando las actividades cuando se tenga la carpeta de cierre es cuando se pone a consideración del Ayuntamiento y en atención a lo que dice el 148 que refiere al primer párrafo, dice el Ayuntamiento aprobará por mayoría calificada la creación, modificación o extinción de las entidades Paramunicipales ya una vez que se tenga que no cuenta con ningún activo, que no cuenta ningún pasivo y que ya se solventaron sobre todos todas las obligaciones, se pondrá a*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 37 de 42

*consideración para que se haga esta cuestión, aquí recordar que la Tesorera manifiesta como dice el Presidente Municipal están llegando requerimientos por parte de Hacienda donde no se ha puesto al corriente a la persona moral en este caso, su registro que tienen, entonces es para esa cuestión toda vez que el Ayuntamiento es aval de esas obligaciones que se pudieran tener, entonces si para evitar ese daño es liquidar esa parte, que estima la Contadora que no se haga ningún gasto simplemente es terminarlo ya de una forma bien, jurídicamente es para esa cuestión”.*

En este momento el **Regidor Iván Israel Casillas Albejar** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“¿Se tiene un tiempo estimado para que se pueda terminar eso y el coto aproximado, tienen idea más o menos de tiempo y costo? Y sí, ¿cuándo quedará concluida podríamos estar enterados?”.*

En este momento el **Secretario del Ayuntamiento** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“No se genera ningún costo, los trámites él los tiene que hacer de aquí de la Presidencia, es un cargo honorífico, cuando se le propuso dijo que si lo aceptaban Ustedes él decía que sí, que no habría ningún problema, aquí está el Licenciado Michelena, entonces el tiempo ahora sí que depende de las citas que se tengan con el Sistema de Administración Tributaria que es el que luego tarda más, entonces yo creo que ese es el término, ahorita también por el periodo que es el cierre de año y es un poquito complicado hacer esta cuestión, nosotros estimamos que sea en unos 4 meses en lo que se terminen pero se estará informando en la correspondencia que entra al Ayuntamiento lo que se está haciendo para tenerlo, de todas maneras al final también estará la carpeta”.*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



5  
Página 38 de 42

En este momento el **Regidor Diego Calderón Martínez** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“Una duda Licenciado, si es una persona moral, tenía su representante legal, me imagino, o cómo funciona la dinámica del liquidador, sus facultades y que choque más que nada en sus facultades y en la voluntad de esa figura que había anteriormente o ¿no hay problema para continuar con el trámite?”*

En este momento el **Secretario del Ayuntamiento** solicita el uso de la voz, concedido que le fue y manifiesta:

*“La cuestión aquí es que el Comité de la Feria como tal dentro de su reglamento establece precisamente una integración de una Junta, una especie de junta de Gobierno o un Comité entonces ellos duran en su cargo nada más 2 años, entonces ahí no hay ninguna posibilidad de que se mantengan, en ese sentido lo que nosotros estamos advirtiendo es que no es posible hacer un nombramiento porque sería para el hecho de que funcionará, entonces si se hace el nombramiento de acuerdo al Comité es para que funcione de acuerdo a su objetivo que es el que ya no está cumpliendo, desde el año 2012 fue el último nombramiento que se hizo de los integrantes de ese Comité, entonces si se hiciera por ese lado, no tendría la fuerza de lo que dice el 148 entonces porque seguirías haciendo el mismo objeto, no hay ninguna persona vigente, no hay ninguna representación vigente dentro del Comité de la Feria, ese ha sido el problema y eso ha sido la cuestión que ha detenido a la Contadora para dar el cierre, porque si hubiera alguna persona con alguna representación se hubiera hecho pero no hay”*

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran más participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación, de la cual resulta el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 39 de 42

**ACUERDO. – POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO ANTONIO DOMÍNGUEZ MICHELENA COMO LIQUIDADOR DEL COMITÉ DE LA FERIA DE SALAMANCA**

XI.- Dentro del punto décimo primero del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a las Reformas a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022.

En este momento se le concede el uso de la voz a la **Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a fin de que exponga ante el Honorable Ayuntamiento lo conducente.

*“Gracias señor Presidente, con el permiso del Ayuntamiento, mediante el oficio número SHA/1202/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y dictaminación el oficio TMS-0730/2022 de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la C.P. Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal, mediante el cual, envía la Propuesta de Reforma a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022. Se aprueba diversas reformas a Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo. Se instruye y faculta a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado. Se instruye*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



Página 40 de 42

a la Secretaría del Ayuntamiento realicé la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo, Presidente; Regidor Diego Calderón Martínez, Secretario; Síndico Gerardo José Aguirre Cortés, Vocal; Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez, Vocal y Regidora Michelle Alcocer Carrillo, Vocal.”

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación, de la cual resulta el siguiente:

**ACUERDO. – POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A LAS REFORMAS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

XII. Continuando con el punto décimo segundo del orden del día, se aborda lo relativo a los **Asuntos Generales**, informando al Secretario del Honorable Ayuntamiento al Cuerpo Edilicio, que se registró un asunto general para ser atendidos en la presente sesión, siendo el siguiente:

1.- Escrito de fecha 10 de octubre del año 2022, suscrito por el Regidor Iván Israel Casillas Albejar, mediante el cual solicita apoyo para que sean designados elementos de seguridad pública o a su vez, solicitar apoyo a elementos de la Guardia Nacional, a los operativos que realizan los elementos de vialidad con el objeto de que se le dé la prioridad a salvaguardar la seguridad correspondiente a los trabajadores de la Administración y evitar que el desempeño de su labor se vea mermado por



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



la inseguridad.

XIII Concluyendo con la presente sesión ordinaria se agota el numeral décimo tercer indicado en el orden del día, el cual corresponde a la CLAUSURA POR PARTE DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, quien agradece a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento su presencia y siendo las 12 horas con 18 minutos del día 10 de octubre del año 2022 declara terminada la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato 2021-2024.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA,  
GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024**

  
**Julio César Ernesto Prieto Gallardo**  
Presidente Municipal

  
**Alma Angélica Berrones**  
Aguayo  
Síndico

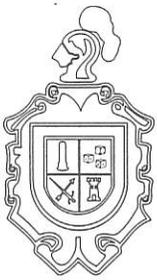
  
**Gerardo José Aguirre Cortés**  
Síndico

  
**Mónica del Carmen Pérez**  
López  
Regidora

  
**Iván Alejandro Gordillo**  
Becerra  
Regidor

  
**Dulce Daneira González Vega**  
Regidora

  
**Juan Ortega Gasca**  
Regidor



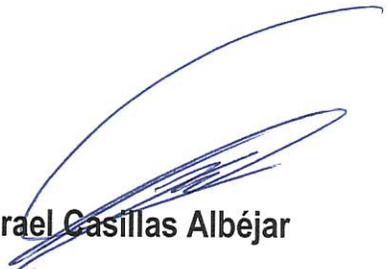
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024



  
**Mayra Edith Gutiérrez Vázquez**  
Regidora

  
**Luis Adrián Peña Gómez**  
Regidor

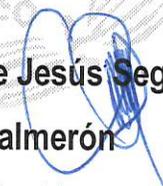
  
**Michelle Alcocer Carrillo**  
Regidora

  
**Iván Israel Casillas Albéjar**  
Regidor

  
**María Guadalupe Arredondo  
Hernández**  
Regidora

  
**Diego Calderón Martínez**  
Regidor

  
**Coral Valencia Bustos**  
Regidora

  
**Teresa de Jesús Segovia  
Salmerón**  
Regidora

  
**Jesús Guillermo García Flores**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIUNO DOS MIL VEINTICUATRO DEL  
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO DE FECHA DIEZ DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**